

en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 15 de junio de 2006.—El Administrador único de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, D. Rubén Llop Ruiz.—38.779. 2.ª 21-6-2006

NETTA APLICACIONES ESPECIALES EN LIMPIEZA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento n.º 905/04, ejecución 30/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Emiliano Santana Ramos, contra Netta Aplicaciones Especiales en Limpieza, Sociedad Limitada, por importe de 3.951,81 euros de principal, más 790 euros de intereses y de costas, se ha dictado auto de insolvencia contra Netta Aplicaciones Especiales en Limpieza, Sociedad Limitada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 6 de junio de 2006.—Teresa Nicolás Serrano, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20.—38.337.

NOVAINDES DESARROLLO INMOBILIARIO, S. A. (Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA PAGÉS DEL CORRO, S.L.U.

EDIFICIO LA FLORIDA, S.L.U. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que las Juntas generales de las sociedades «Novaindes Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Anónima», «Inmobiliaria Pagés del Corro, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Edificio la Florida, Sociedad Limitada, Unipersonal» (Sociedades absorbidas), por parte de la mercantil «Novaindes Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente). Dicha fusión se aprobó de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Sevilla el día 2 de mayo de 2006.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, adoptados y de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 5 de junio de 2006.—D. Raúl San José Garcés, Consejero Delegado de Novaindes Desarrollo Inmobiliario, S.A. y Administrador único de Inmobiliaria Pagés del Corro, S.L.U. y Edificio la Florida S.L.U.—38.607.

1.ª 21-6-2006

NUEVAS TÉCNICAS DE RIEGO, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Se convoca a los accionistas de la Compañía a Junta General Ordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Lepe (Huelva), calle Carretera Nacional 431, Km. 115, el próximo 27 de julio de 2006, a las 12,00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día 28 de julio de 2006, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y censura de la gestión social y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de la Compañía, comprensivas del Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, todo ello correspondiente al Ejercicio de 2005.

Segundo.—Decisión sobre la aplicación de Resultados del Ejercicio.

Tercero.—Aclaración y rectificación, en su caso, del acuerdo de reducción del capital social mediante la disminución del nominal de las acciones, para compensar pérdidas, adoptado por la Junta General de accionistas de fecha 30 de junio de 2004. Asimismo, ratificación del balance que sirvió de base a la citada operación de reducción de capital.

Cuarto.—Aprobación y ratificación, en su caso, de las modificaciones estatutarias necesarias.

Quinto.—Aprobación, en su caso, de la reducción del valor nominal de las acciones en que se divide el capital social, y como consecuencia de lo anterior, aprobar la creación de nuevas acciones.

Sexto.—Delegación de las facultades necesarias para la ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Aprobación del Acta de la Sesión.

A Partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de Gestión. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que todos los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Lepe, 19 de junio de 2006.—Faustino Martín Vila, Administrador Único.—39.386.

OBRAS Y TRANSPORTES SECAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en este Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla se sigue la ejecución número 45/2005, dimanante de Autos núm. 639/04, a instancia de Manuel Rodríguez Rodríguez contra «Obras y Transportes Secal, S. L.», en la que con fecha 7 de junio de 2006, se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada «Obras y Transportes Secal, S. L.», en situación de insolvencia por importe de 9.315,28 euros de principal, más la cantidad de 1.490,43 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 7 de junio de 2006.—María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial.—38.354.

PERFUMERÍAS DE MURCIA, S.L.U. (Sociedad absorbente)

ALMACENES MARTÍNEZ VIVO, S.A.U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las mercantiles «Perfumerías de Murcia, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Almacenes Martínez Vivo,

Sociedad Anónima Unipersonal», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, anuncian:

1. Que el Socio único de ambas sociedades, el día 15 de junio de 2006, decidió, conforme con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Murcia el 13 de junio de 2006, la fusión por absorción de Almacenes Martínez Vivo, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida), por Perfumerías de Murcia, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, con las especialidades del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por estar la sociedad absorbente y la absorbida íntegramente participadas por una tercera.

2. Que de conformidad con lo establecido en el citado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas entidades.

3. Que de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 16 de junio de 2006.—El Administrador único de «Perfumerías de Murcia Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Almacenes Martínez Vivo, Sociedad Anónima Unipersonal», Manuel Martínez Vivo.—39.036.

1.ª 21-6-2006

PERSIANAS ÁLVAREZ, S. L.

Que en el Procedimiento de Ejecución números 25 y 26/06 acumulados de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Persianas Álvarez, S.L. se ha dictado auto con fecha 5 de mayo de 2006, por el que se declara la insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor, por importe de 4.096,94 euros.

Gijón, 8 de junio de 2006.—Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado Social 1 de Gijón.—38.296.

PESCAROSA, S. A. (Sociedad escindida)

PESQUERÍAS PLAYA DE FONTÁN, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónima, se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Mercantil Pescarosa, S.A., celebrada el día 25 de abril de 2006 en el domicilio social, acordó por unanimidad, previo informe de los administradores, su escisión parcial de la misma a favor de la sociedad Pesquerías Playa de Fontán, S.L., conforme al proyecto de escisión formulado y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña y suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria.

La Junta general extraordinaria y universal de socios de la Mercantil Pesquerías Playa de Fontán, S.L. aprobó también por unanimidad el aumento de capital en la cuantía procedente, de acuerdo también con el proyecto de escisión formulado y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña y suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria.